

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Abril de 2018.-
DECRETO ALC. N° 1.728/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; La circunstancia de actuar conforme a lo establecido en el Artículo 10 N° 7, letra e) del reglamento de la Ley N° 19.886, que autoriza el trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los Proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; Memorando N° 84/18 de 11 de Abril de 2018, del Departamento de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Visto Bueno de Secoplac y Visto Bueno de la Directora Jurídica, que solicita contratar vía trato directo con Comercializadora F y M Ltda., para los servicios Artísticos del **Grupo Kumbia Hits**, en la actividad denominada "**Celebración Aniversario de la Comuna, Alto Hospicio 2018**", a realizarse en la Plaza de Armas el día 20 de Abril del presente año a partir de las 21:00 hrs.; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinarse como una situación debidamente calificada, la contratación directa con Comercializadora F y M Ltda., [REDACTED], representada por don **Francisco Elicier Sciarafia Viza**, [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] para los servicios Artísticos del **Grupo Kumbia Hits**, en la actividad denominada "**Celebración Aniversario de la Comuna, Alto Hospicio 2018**", a realizarse en la Plaza de Armas el día 20 de Abril del presente año a partir de las 21:00 hrs., por un valor que se indica en ut infra; La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece a la circunstancia de actuar conforme a lo establecido en el Artículo 10 N° 7, letra e) del reglamento de la Ley N° 19.886:

detalle	cantidad	Total neto	19% impuesto	Valor bruto
Kumbia Hits	01	\$2.941.177.-	\$558.824.-	\$3.500.001.-
			Total	\$3.500.001.-

2.- Contrátese con **Comercializadora F y M Ltda.**, ya individualizado, para los servicios Artísticos del **Grupo Kumbia Hits**, en la actividad denominada "**Celebración Aniversario de la Comuna, Alto Hospicio 2018**", a realizarse en la Plaza de Armas el día 20 de Abril del presente año a partir de las 21:00 hrs., por las sumas individualizadas en el numeral uno del presente decreto.

3.- La Municipalidad deberá contemplar la compra de **Pasajes Aérea, Traslado Locales, Alimentación y Hospedaje**, para el **Grupo Kumbia Hits**, individualizados en el punto uno del presente Decreto.

4.- Atendida la naturaleza de la contratación, **exímase al proveedor** de la presentación de **garantía**, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de compras públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

5.- Sin perjuicio de lo anterior, y en relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conforme en su totalidad, las exigencias del presente decreto, por el **Departamento de Deportes y Cultura**, quien en su calidad de **Unidad Técnica**, será el encargado de fiscalizar los servicios contratados.

6.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación

7.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación a la Cuenta **N° 215.22.08.011, del Presupuesto Municipal vigente.**

8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que traslado a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/sgch
Distribución:
Dir. Aseo y Ornato
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac.
Encargado Portal